

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 09 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00249 - 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se corrige el párrafo segundo del auto de fecha 13 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que el despacho allí señalado es Juzgado 41 Civil del Circuito de esta ciudad (fl. 52 c2), y no como allí se indicó. En lo demás la providencia continúa incólume.

De otra parte, se tiene por incorporado al proceso el Oficio 2659 del 4 de julio de 2019, en el cual el mencionado estrado judicial comunica el desembargo de remanentes. El mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, sin que sea necesario librar el oficio ordenado en la providencia corregida.

Finalmente, toda vez que no se acreditó la cancelación de las obligaciones pendientes con la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, ni se adosó documento alguno que dé cuenta sobre la terminación del proceso de cobro coactivo, pues solamente se indicó sobre unos abonos realizados por el deudor (fl. 105), se dispone que los bienes cautelados dentro del presente asunto, quedarán a disposición de dicha autoridad administrativa para que integren el proceso respectivo. De ser el caso actualícense los oficios respectivos y remítanse de manera oficiosa.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
10 NOV. 2020	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

09 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00249 - 00

Incorpórese a los autos el anterior oficio remitido por el Juzgado 41 Civil del Circuito de esta ciudad. El mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Las partes deberán estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
10 NOV. 2020	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	